



Lanús, 28 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.989.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente de Tramitación Electrónica N° EYESAE-000067-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone “que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, mediante nota de fecha 01 de septiembre de 2022, el Sr. Mario Andrés ARRISCAL, D.N.I. N° 23.335.865, padre del patinador Iván Etienne, ARRISCAL, D.N.I. N° 49.627.788, solicita una ayuda económica con cargo a rendir cuentas, con el fin de que su hijo pueda participar en el “Torneo Nacional Copa González Molina”, a realizarse en la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, los días del 11 al 19 de octubre del año 2022;

Que, el joven deportista de 13 años de edad se desempeña en dicha disciplina desde pequeño, obteniendo entre sus últimos logros el 1<sup>er</sup> Puesto en la categoría Infantil 2C del Campeonato Nacional realizado el 16 de julio del corriente;

Que, el patinador entrena en el Club Lanús de nuestra localidad y que es un orgullo que represente a nuestro municipio ante un evento de tal envergadura;

Que, por Decreto N° 3.954, de fecha 23 de septiembre de 2022, se declara de Interés Municipal la participación de Iván Etienne, ARRISCAL, D.N.I. N° 49.627.788, en el “Torneo Nacional Copa González Molina”, a realizarse en la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, del 11 al 19 de octubre del año 2022;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del evento precitado, D.N.I. del Sr. Mario Andrés ARRISCAL y de su hijo, autorización de acreditación de pago;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada, solicita se arbitren las instancias administrativas correspondientes para otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), a favor del Sr. Mario Andrés ARRISCAL, para cubrir los gastos de la participación de la menor en el Campeonato precitado;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.4, F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), a favor del Sr. Mario Andrés ARRISCAL, D.N.I. N° 23.335.865, padre del deportista Iván Etienne, ARRISCAL, D.N.I. N° 49.627.788, para cubrir gastos para que su hijo pueda participar de el “Torneo Nacional Copa González Molina”, a realizarse en la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, del día 11 al 19 de octubre del año 2022.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor del Sr. Mario Andrés ARRISCAL, C.U.I.T. N° 20-23335865-8, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Cat. Prog. 36 - Partida 5.1.4- F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El plazo de rendición de la suma otorgada es de treinta (30) días a partir del pago efectuado por parte de la Dirección de Tesorería General.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 28/09/2022 08:39:45hs

Documento firmado digitalmente por

Llo. Damián Ariel Sala  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
EMPLEO Y DEPORTE

Firmado digitalmente por SALA Damián Ariel  
Fecha: 03/10/2022 12:04:47hs

Documento firmado digitalmente por

LIC.DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 03/10/2022 15:49:58hs

NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS